



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. Área Usuaría**
Dirección de Tecnología Espacial.
- 2. Denominación de la contratación**
Adquisición de celda de carga 500 N para máquina de ensayo de tracción.
- 3. Finalidad pública**
Desarrollo del cohete sonda Paulet 1D.
- 4. Actividad del POI**
Actividad 5005625: Instituciones que desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica.
A0 Programa Paulet 1D.
- 5. Alcance y descripción de los bienes a contratar**

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
1	CELDA DE CARGA 500 N PARA MÁQUINA DE ENSAYO DE TRACCIÓN	1	UNIDAD

5.1. Características y condiciones

5.1.1 Características Técnicas

5.1.1.1. CELDA DE CARGA 500 N PARA MÁQUINA DE ENSAYO DE TRACCIÓN

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
Capacidad de carga	500 N
Para equipo tracción/compresión	Compatible con el equipo de tracción/compresión
Compresión tipo	O Hembra
Conexión hembra de tensión /Compresión tipo O	12 mm con pasador de horquilla 6 mm de diámetro
Diseño	atornillable con autoidentificación eléctrica

Condiciones generales

- El contratista dentro del plazo de ejecución del servicio, deberá dar entrenamiento a dos (2) personas en el uso práctico del equipo (pruebas de ensayo de materiales), durante un periodo de dos (2) horas. El entrenamiento deberá brindarse en días laborables para el sector público en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Al término del servicio, el contratista deberá hacer entrega de las respectivas constancias de entrenamiento a los participantes.



5.1.2 Condiciones de operación

No aplica a la presente contratación.

5.1.3 Embalaje y rotulado

- **Embalaje**

No aplica a la presente contratación.

- **Rotulado**

No aplica a la presente contratación.

5.1.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas

No aplica a la presente contratación.

5.1.5 Normas Técnicas

Cumplimiento con la norma ASTM E4, ISO 7500-1, y JIS B7721, B773.

5.1.6 Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación.

5.1.7 Acondicionamiento, Montaje o instalación

El contratista deberá instalar la celda de carga de 500 N en la máquina de tracción y compresión y realizar las pruebas de funcionamiento con el software de materiales BLUEHILL 3 instalado en la Pc del equipo tracción/compresión

5.1.8 Modalidad de contratación

Llave en mano

5.1.9 Transporte y seguros

- **Transporte**

Todos los costos de transporte deben estar incluidos en el precio ofertado.

- **Seguros**

No aplica a la presente contratación.

5.1.10 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía**

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías y fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes.

- **Condiciones de la garantía**

La Entidad notificará la ocurrencia al Contratista, a fin de que el contratista realice el levantamiento de la ocurrencia.

En caso de persistir la falla, el equipo deberá ser cambiado por otro de igual o superior características (previa autorización de la Entidad)

- **Periodo de la garantía**

Garantía comercial de un (1) año.

- **Inicio del periodo de garantía**

A partir de la fecha en que se otorgó la conformidad del bien por parte de la Entidad.

5.1.11 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica a la presente contratación

5.1.12 Visita y muestras

No aplica a la presente contratación

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- **Mantenimiento preventivo**

No aplica a la presente contratación.

- **Soporte técnico**

No aplica a la presente contratación.

- **Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica a la presente contratación.

5.3. Requisitos del proveedor y/o personal

- **Del proveedor**

- ❖ Registro Nacional de proveedores vigente. Capítulo de Bienes. En caso de enmarcarse en una contratación menor a una (1) UIT el contratista se encuentra exceptuado de estar inscrito en el RNP, conforme lo establece el art. 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, no deberá encontrarse impedido o suspendido para contratar con el Estado, conforme el literal l) de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ❖ Registro Único de Contribuyentes (RUC)

- ❖ El Contratista deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante del equipo ofertado o su representante en el Perú de la marca del equipo descrito en el numeral 5.

- **Del personal**

- ❖ **Formación académica**

No aplica a la presente contratación.

- ❖ **Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica a la presente contratación.

- ❖ **Experiencia**

No aplica a la presente contratación.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

- **Lugar:**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la sede principal de la Agencia Espacial del Perú, calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - distrito de San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, en días laborables.



Asimismo, la instalación y posterior entrenamiento, se realizarán en el Área de Propulsantes Sólidos, que se ubica en la sede principal de la Agencia Espacial del Perú.

- **Plazo**

El internamiento, instalación y entrenamiento se realizará en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada la Orden de Compra correspondiente.

Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.

5.5. Entregables

El contratista deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de calidad.
- Manual.

5.6. Otras obligaciones

No aplica a la presente contratación.

5.7. Adelantos

No aplica a la presente contratación.

5.8. Subcontratación

No está permitida la subcontratación.

5.9. Confidencialidad

El contratista se obliga a no difundir ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos, ni cualquier otro aspecto relacionado a la CONIDA a la que tenga acceso, durante la ejecución de la presente contratación y después de la finalización del mismo. En caso que el contratista incumpla con la confidencialidad a sola discreción se podrá rescindir la contratación y además adoptar las acciones legales que correspondan.

5.10. Anticorrupción

Todo proveedor tiene la obligación de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; así como, que de conocer algún acto de corrupción u algún ofrecimiento de ventaja o beneficio indebido por parte de algún servidor público de la Entidad, deberá denunciar este hecho ante la Oficina de Integridad de la Entidad, en el marco de lo establecido en el D.L. 1327 y su Reglamento siendo que el incumplimiento de esta disposición otorga a la Entidad la resolución automática y de pleno derecho de la orden de compra, basando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar".

5.11. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área usuaria DITEC realizará el seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones de la contratación.



5.12. Recepción y conformidad

- **Área que recepcionará el bien**
El Almacén en coordinación con el área usuaria se encargará de la recepción de los bienes.
- **Área que brindará la conformidad**
La Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) emitirá la conformidad.

5.13. Pruebas para la conformidad de los bienes

- **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**
Pruebas de operación técnica de la celda de carga.
- **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**
Durante el internamiento se verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
Terminada la instalación y puesta en funcionamiento se verificará su operatividad de los bienes.

5.14. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único de acuerdo a las cantidades entregadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén (guía de internamiento)
- Informe de conformidad brindada por el área usuaria.
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad.

5.15. Fórmula de reajuste

No aplica a la presente contratación

5.16. Penalidades aplicables

Se aplicará la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de un (1) año, contabilizados a partir de su recepción conforme.

5.18. Declaratoria de viabilidad

No aplica a la presente contratación.

6. Anexos

No aplica a la presente contratación.



7. Requisitos de calificación

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta y mil con 00/100 Soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos diversos de laboratorio</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

San Isidro, 17 de junio de 2024

COM. FAP Roger A. Morales Cabrera
Director DITEC

Ing. Lizandro Canales Rimachi
Área de Propulsantes Sólidos (e)